



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 73170

Que mediante providencia calendada once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARÍA MERLY RUEDA RUIZ** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicado único No. 11001020500020230196200, **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º - *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2.º - *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a la autoridad convocada para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 3.º - *Que se vincule al Juez Segundo de Familia de Ibagué y a las partes e intervinientes en el proceso bajo radicado 73001311000220190010800, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 4.º - *Que se vincule a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Ibagué y a las partes e intervinientes en el proceso bajo radicado 73001311000220190010801, para que se pronuncien en el término de un (1) día acerca de los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 5.º - *Reconocer personería al abogado Ricardo Ernesto Morad Forero identificado con cédula de ciudadanía n.º 14269547 y tarjeta profesional n.º 339719 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la accionante en el presente trámite constitucional, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió.”*. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LUIS EDUARDO VANEGAS GIRALDO, ÁNGELA SANDRA VANEGAS SALCEDO, CARLOS EDUARDO VANEGAS SALCEDO, ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO** y a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso civil 73001 31 10 002 2019 00108 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 12 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 12 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral